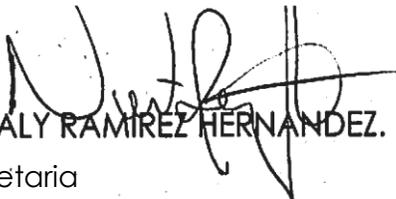




INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 9 de septiembre de 2022. Al despacho de la Señora Juez el proceso de la referencia.


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

Juzgado Promiscuo del Circuito

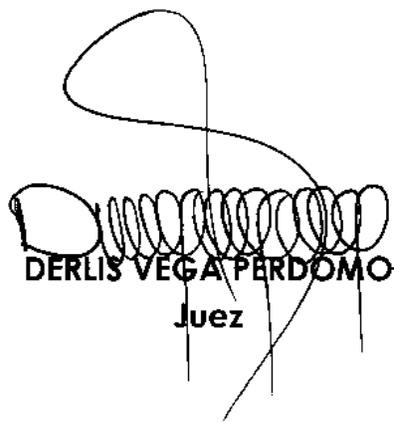
Puerto Carreño Vichada, dieciocho (18) de octubre de 2022

Mediante providencia del veintiséis (26) de agosto de 2022, este despacho inadmitió la presente demanda y concedió el término de cinco (5) días para subsanar los defectos anotados.

El auto se notificó en el Estado N° 015 de fecha 29 de agosto de 2022.

Consecuente con lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 CPTS, en concordancia con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., y teniendo en cuenta que la parte interesada, no subsano los defectos anotados en el auto en mención, corresponde rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
19 OCT 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	018
la anterior Providencia.	
SECRETARIA	